PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTES	Guillermo Aragón
DEMANDADOS	Milestone Group S.A.S. (antes Gómez Restrepo y Cía. SCS) y Tomás Marín Cárdenas
RADICADO	05001 31 03 009 **2023 00095** 00 **C01.**
ASUNTO	Ordena citar acreedor hipotecario

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de junio dos mil veintitrés (2023)

Considerando que en la anotación 12 de la matrícula inmobiliaria No.001-408638 y anotación 75 de la matrícula inmobiliaria No.001-408644 todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona sur[1], se encuentra registrada hipoteca a favor de Custodiar S.A.S.[2], se dispone su citación para que, en el término de 20 días siguientes a la notificación, proceda hacer valer su derecho de garantía real en la forma prevista en el artículo 462 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

[1] Ver archivos digitales números 04, 06 a 06.2. cuaderno de medidas.
[2] Correo electrónico: contabilidad@custodiar-sa.com

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55a89e37054b32d0a7d71ead837b908288d80da70d6da6d43462dbfad96bc59**
Documento generado en 06/06/2023 03:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica